

Don Joseph } En la tierra de este num.º tiene a censo perpetuo durante la vida Don  
 Joseph } Joseph Soben vecino de Madrid treinta y siete zelemines y  
 quatro duros, y en el mes de Mayo de 1713 se halló que tenía su suerte de censo  
 y nueve zelemines y medio q.º ha de reconocer el d.º, y paga en cada un  
 año a Santa Maria de Agosto 3 f.º y medio de pan por metal, y vea  
 su declinación en los libros y num.º 173 = lo que lo tiene de mas  
 lo que se declara en los libros y obras =

Reconoció este censo en 27 de febrero de 1730 ante Pedro Pareda  
 escrib.º en Madrid Gregorio Diaz de Francos vecino de dicha villa, q.º  
 le compró de Don Joseph Soben con licencia y venidura, por la que pagó  
 112 xx. 17 m.º con la carga de 3 fan. 1 zel.º y medio, por quanto de este  
 Masuelo se separaron antiguam.º los q.º al presente se hallan incor-  
 porados en el censo 189 en otro pedazo de Masuelo de la misma tierra  
 y n.º 173 al folio 152 de este libro.

Nota  
 3 f.º 12.º 4.º

Reconoció en 4 de Octubre de 1741 ante Antonio Montenegro  
 v.º de Prov.º Juan Pareda vecino de Madrid por su mujer  
 Doña Francisca Garcia, q.º lo fue de sus nupcias de Gregorio Diaz de  
 Francos, de quien heredó este Masuelo, el q.º tiene 37 zel.º y medio,  
 en el exido y desmembración de Pexales, con la misma carga de 3 fan.º  
 1 zel.º y medio de pan por mitad anualm.º por S.ª Maria de Agosto.

Este Masuelo le compró Don Juan Martin de  
 Torres (el Platero) vecino de este lugar el año de 1756 y  
 pagó por la dicitena con por estar sin falta y recorto con  
 con la oblig.º de pagar cada año 3 fan.º y medio de  
 pan por mitad y le ade reconocer con esta Nota =

Handwritten text in the upper section, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in the middle section, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in the lower section, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a reference or note.

Juan de Torres = En la tierra de este num. tiene Juan de Torres a Leno durante  
 la cega 12 zelem. y m. segun el Apes de 1113; por ellos pag. en cada  
 un año a Santa Maria de Apes 11 zelem. de pan por metral  
 y no tiene reconocidos: En esta tierra a otros m. que posee Andres  
 Martin, y 41 zelem. de oba Aceira estan en una Junta; para el des  
 unde vease el num. 182 del Apes de 1113 =

Percepore, y se apxejo a la Junta 31

En la tierra de este num. tiene Juan de Torres a Leno durante  
 la cega 12 zelem. y m. segun el Apes de 1113; por ellos pag. en cada  
 un año a Santa Maria de Apes 11 zelem. de pan por metral  
 y no tiene reconocidos: En esta tierra a otros m. que posee Andres  
 Martin, y 41 zelem. de oba Aceira estan en una Junta; para el des  
 unde vease el num. 182 del Apes de 1113 =

Percepore el año 1724, y se apxejo a la Junta 31

Am. 1782

1782

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

Received of the Treasurer of the

*[Extremely faint and illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Num. 183 = censo 103 =

ser

Rafaela  
Dejon =

La tierra delte num. que esta a los Santos dez m. de Villaverde es  
 de 63 zelem. y quantillo, y goza la mitad Rafaela Dejon y Gorrellas  
 paga tres fanegas de pan por metada Santa Maria de Monz de cada  
 un año, La otra mitad la pagan por suales p. tes Ana Martin  
 y Mariana Matos y pagan cada uno fanega y media  
 de pan por metada por 16 zelem. de tierra; Estos últimos no tie-  
 nen reconocidos; Del censo es todo uno; Dello o por venta, o por heren-  
 cia lo tienen dividido en la forma que va dicho; Y así el  
 delinde del num. 183 vease el Apes 1113 =

Decepore el año de 1724; y se arxerjo la tierra ala Junta 31.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Num. 198: Tenio 455 =



Custodio Gomez =

La tierra del numero la tiene a Tenio durante la cega Custodio Gomez de. de Caramanchel, que haze 1 zelem. para fanega Im. de gan por mitad a Santa Maria de Aponio de cada un año por esta gorla del num. 222 del Tenio 113 de 10 zelem. para el de linder de ellas vease los dos numos 198, 222 de Apes 1113 =

Num. 222 - Tenio 455 =

Se desceparon estas dos tierras el año de 1735, y se anexaron a la Junta 32.

Handwritten text at the top right, possibly a date or page number, including the number 175.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account, with some numbers and names, though largely illegible due to fading.

Debitum et creditum... (Debit and credit...)



Num<sup>o</sup> 208 = Tomo 156 =

20

228 166

Juan Bu  
no de  
la fuente

La tierra deste num. que como a Pedro Tomas Ponce de Lemps  
y cargo en Lagaro su hijo, deste en German Martin, quien le  
dece perder, por eso se dio con venaja a Juan Buñaga de quien  
te, quien la reconocio, se obligo a pagar por los 18 relem. I quando  
que hace esta tierra siete relem. de pan por mitad por fanega de tierra  
para el reconocio. ante Antonio de Pezpara; para el declinar  
debo num. 208, vease el Apdo 1113 =

Decepose el año de 1737, y se ayxep la tierra ala Junta 23.

Hasta el año de 1747 estuvo anexada a dicha Junta. y por  
su mala calidad por ser axena la dexaron los Intexos; por lo  
que el año de 1749 la embdio el Paulax de Ntama por q.  
de casa =

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Num. 209 = Lenso

u

Cuerno Pin } La tierra de este num. estaua en una Junta del Rentero sin haueerlo  
 garron = } Sabido, ni dado quenta a la parte del Conul. la dho muedos años ha para  
 plantar de uia, se ha hallado en el Apes de 1113 que Cuerno Pin  
 garron tenia 468 estados, su exmo Man. Campello 1113 estados, que  
 uno otro haen 19 zelm. Quantillo, por los que lei. ha reconocido ante el  
 Ant. de Benpara con obligacion de pagar en cada mano durante el  
 calapa y con las condiciones que las demas Cruzes 8 zelmnes de pago  
 por mitad a Santa Maria de Agosto; y para el delinde veue  
 en dicho Apes el dho num. 209 =

Decepore el año de 1717 y se azejaxon los 19 z 79. No desta tierra  
 ala Junta 31. = Esto 19 zel. 7 4; y otros 9 zel. 3 4. Desta  
 misma tierra, num. 209, q' estab<sup>an</sup> incorporados en la Jun-  
 ta 28, q' ambos pedazos unidos componen 29 zel. (y uno que  
 esta en el camino) la combio de elama el Paulax por  
 aver los dho dos pedazos desado los Renteros por un mala  
 calidad y por azerinico, el año de 1749. esta parte de elama  
 y parte herical todo ha de seramal y bueno  
 que usaco en el apes de el de 1765.